

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

83

Santiago, treinta de enero de dos mil siete. INFORME LEY DE PRENSA N° 196

A fojas 75: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada

Rol NC N° 177-07.

Butelmann *Alcega*
Julio Peña Torres

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Andrea Butelmann Peisajoff, Tomás Menchaca Olivares y Julio Peña Torres.

[Signature]